

ACUERDO AADET - UNIÓN MAQUINISTAS DE TEATRO Y TELEVISIÓN

En la Ciudad de Buenos Aires a los días del mes de ~~Julio~~ de 2015, se reúnen los señores Sebastián Blutrach, D.N.I. N° 20.597.524, Pablo Javier Kompel, DNI N° 18.181.826 y el Dr. Horacio Miguel Ferrari, D.N.I. N° 4.531.550, en representación de la Asociación Argentina de Empresarios Teatrales -AADET- por una parte y por la otra la UNIÓN MAQUINISTAS DE TEATRO Y TELEVISIÓN, representada por los señores Esteban Hugo Barreto, Juan Carlos Gambetta, Juan Carlos Hougham, Alejandro Argañaraz y Jorge Cotcheff con la asistencia letrada de la Dra. Mariana F. Baretta, quienes han arribado al presente acuerdo colectivo de naturaleza convencional.-

MANIFESTACIÓN PRELIMINAR:

Las partes coinciden en la necesidad de recomponer las remuneraciones mínimas del personal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 86/75 que agrupa a la rama Maquinistas de Teatro y Televisión.-

En ese contexto AADET y la UNIÓN MAQUINISTAS DE TEATRO Y TELEVISIÓN han arribado al presente acuerdo, el que se regirá por los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1º: VIGENCIA.-

La vigencia del presente acuerdo se extenderá desde el 1º de Mayo de 2015 hasta el 30 de Abril de 2016.-

ARTÍCULO 2º: ÁMBITO DE APLICACIÓN.-

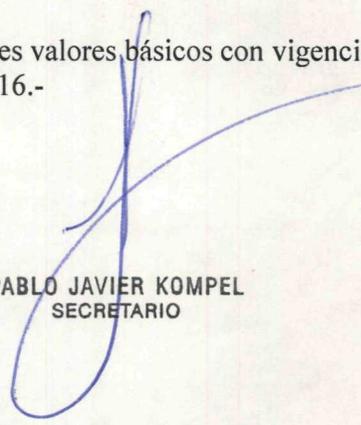
El presente acuerdo será de aplicación para todos los trabajadores que se encuentren encuadrados en el ámbito convencional vigente y para todo el territorio nacional.-

ARTÍCULO 3º: CONDICIONES ECONÓMICAS.

Es de reiterar que los últimos valores acordados entre las partes fueron los presentados en el mes de Septiembre de 2014 en el Expediente N° 1.046.674/01 y la vigencia de los mismos estaba prevista hasta el 30 de Abril de 2015.-

Ambas partes establecen los siguientes valores básicos con vigencia desde el 1º de Mayo de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2016.-


DR. HORACIO MIGUEL FERRARI
APODERADO

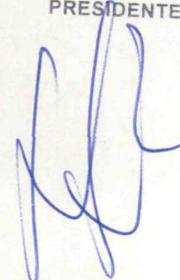

PABLO JAVIER KOMPTEL
SECRETARIO


SEBASTIAN BLUTRACH
PRESIDENTE


MARIANA F. BARETTA
ABOGADA
T° 111 F° 845 C.P.A.C.F.


ESTEBAN HUGO BARRETO
PRESIDENTE
O.S.M.T.T.


JORGE COTCHEFF
SECRETARIO ADJUNTO
U.M.T.T.





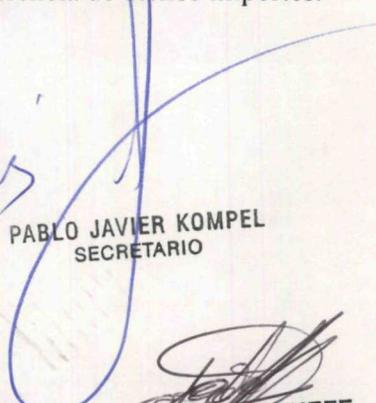
CATEGORÍA	Salarios Básicos del 01 de Mayo de 2015 al 31 de Diciembre de 2015	Salarios Básicos del 01 de Enero de 2016 al 30 de Abril de 2016
Maquinista Profesional	\$ 11.191,44	\$ 12.310,58
Encargado de Teatro y Encargado de Compañía	\$ 11.535,58	\$ 12.689,13
Encargado de Compañía en Gira	\$ 11.786,26	\$ 12.964,88
Extra o Eventual	\$ 353,76	\$ 389,14
Asistencia (horario extra o eventual)	\$ 360,56	\$ 396,62
Asistencia (horario reducido)	\$ 343,56	\$ 377,92
Jornada Festival	\$ 360,56	\$ 396,62
Jornada Velada	\$ 343,56	\$ 377,92
Función Trasnocche	\$ 336,76	\$ 370,43

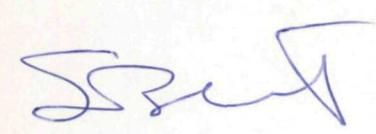
A los fines pertinentes se informa que los valores básicos abonados hasta el 30 de Abril de 2015 para las distintas categorías del presente Convenio son las siguientes: Categoría Profesional \$ 9.326,20, Encargado de Compañía \$ 9.612,98, Encargado de Compañía en Gira \$ 9.821,88, Extra o Eventual \$ 294,80, Asistencia (horario extra o eventual) \$ 300,47, Asistencia (horario reducido) \$ 286,30, Jornada Festival \$ 300,47, Jornada Velada \$ 286,30, Función Trasnocche \$ 280,63.-

ARTICULO 4º.- Los Maquinistas Encargados de Teatro y de Compañía percibirán un adicional de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) por el período Mayo a Diciembre de 2015 y de Pesos Un mil cien (\$1.100.-) por los meses de Enero a Abril de 2016, en concepto de provisión de herramientas, siempre y cuando su remuneración bruta (excluido en el caso que corresponda el adicional por antigüedad) correspondiente a los períodos Mayo de 2015 a Diciembre de 2015 y de Enero de 2016 a Abril de 2016, no supere la suma de \$ 12.535,57 y de \$ 13.789,13, respectivamente. En el caso que los importes abonados para las categorías laborales referidas, resultaren inferiores a los mínimos señalados, deberá abonarse el adicional hasta la concurrencia de dichos importes.-

ARTÍCULO 5º: ABSORCIÓN.


Dr. HORACIO MIGUEL FERRARI
APODERADO


PABLO JAVIER KOMPTEL
SECRETARIO


SEBASTIAN BLUTRACH
PRESIDENTE


MARIANA F. BARETTA
ABOGADA
T° 111 F° 845 C.P.A.C.F.


ESTEBAN HUGO BARRETO
PRESIDENTE
O.S.M.T.T.


JORGE COTCHEFF
SECRETARIO ADJUNTO
U.M.T.T.

Aquellas empresas que hubieran realizado incrementos remuneratorios o nó en adición a los valores y adicionales vigentes, podrán absorber hasta su concurrencia las sumas emergentes del presente acuerdo.

ARTÍCULO 6°.

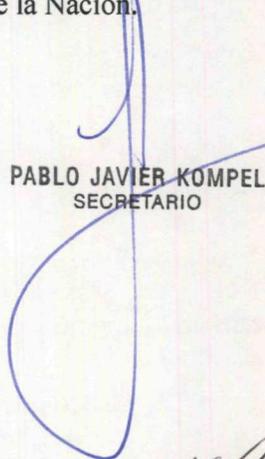
Las partes convienen un compromiso de armonía laboral y paz social.-

ARTÍCULO 7°: HOMOLOGACIÓN.

Ambas Partes solicitan la homologación del presente acuerdo, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.



Dr. HORACIO MIGUEL FERRARI
APODERADO



PABLO JAVIER KOMPEL
SECRETARIO



SEBASTIAN BLUTRACH
PRESIDENTE



MARIANA F. BARETTA
ABOGADA
T° 111 F° 845 C.P.A.C.F.



ESTEBAN HUGO BARRETO
PRESIDENTE
O.S.M.T.T.



JORGE COTCHEFF
SECRETARIO ADJUNTO
U.M.T.T.





ACTA DE DENUNCIA DE FECHA CIERTA PARA SER AGREGADA COMO COMPLEMENTARIA DEL ACUERDO AADET-UNIÓN MAQUINISTAS DE TEATRO Y TELEVISIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 1.682.770/15.-

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Octubre del año 2016, comparecen quienes suscriben la presente Dr. Horacio Miguel Ferrari, DNI Nº 4.531.550, en su calidad de Apoderado de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESARIOS TEATRALES – AADET, y Esteban Hugo Barreto, Secretario General de la UNIÓN MAQUINISTAS DE TEATRO Y TELEVISIÓN quienes lo hacen también en su carácter de miembros Paritarios designados en el presente expediente y proceden a dejar constancia que la fecha del acuerdo salarial arribado en este expediente entre sus representadas la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESARIOS TEATRALES y la UNIÓN MAQUINISTAS DE TEATRO Y TELEVISIÓN ha sido la del Cuatro de Mayo del año 2015.- Se deja constancia que la presente se suscribe a los fines de integrar el acuerdo obrante de fs. 2/4 del Expediente Nº 1.682.770/15, a efectos de cumplimentar el recaudo esencial que debe figurar en los Convenios Colectivos de Trabajo de acuerdo lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 14.250.-

Dra. Gladys IEMMA
Secretaria de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales Nº 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.

ANTEMi

17.10.2016